

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
Link para descargar el Plan de Desarrollo Local				Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
SESION DE CONSEJO	ACTA ORDINARIA N° 013 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020	Link para descargar el Acta	Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de Servicios Ocasionales No. 128-UATH-2020, suscrito el cinco de agosto de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y, la ING. PAULINA ROSARIO ALULEMA PEÑAFIEL CON C.C. 0604088609; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES No. 128-UATH-2020; el contratado laborará hasta el día lunes 12 de octubre de 2020. Artículo 2.-Disponer a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, al ING. PAULINA ROSARIO ALULEMA PEÑAFIEL CON C.C. 0604088609.	068	12 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
SESION DE CONSEJO	ACTA ORDINARIA N° 014 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Link para descargar el Acta	Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de Servicios Ocasionales No. <c, suscrito el siete de febrero de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y, la Ing. LIGIA ELENA RUEDA VASCO CON C.C. 1500642655; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES No. 082-GADPN-DATH-2020; el contratado laborará hasta el día lunes 12 de octubre de 2020. Artículo 2.-Disponer a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, a la Ing. LIGIA ELENA RUEDA VASCO CON C.C. 1500642655.	069	12 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de servicio ocasional N.- 083-DATH-2020, suscrito el siete de febrero de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y, la Srta. Grefa Rivadeneyra María Elena con cédula de identidad N.- 1501095457; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N.- 083-DATH-2020; la contratada laborará hasta el día lunes 19 de octubre de 2020. Artículo 2.-Designar a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, a la Srta. Grefa Rivadeneyra María Elena con cédula de identidad N.- 1501095457.	070	19 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de servicio ocasional N.- 082-GADPN-DATH-2020, suscrito el siete de febrero de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y, la Srta. Canelos Tapuy Elvia Beatriz con cédula de identidad N.- 1501108607; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N.- 082-GADPN-DATH-2020; la contratada laborará hasta el día lunes 19 de octubre de 2020. Artículo 2.-Designar a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, a la Srta. Canelos Tapuy Elvia Beatriz con cédula de identidad N.- 1501108607.	071	19 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de servicio ocasional N.- 083-DATH-2020, suscrito el siete de febrero de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y, la Ing. Ayala González Bethy Jhomira con cédula de identidad N.- 1501220576; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N.- 083-DATH-2020; la contratada laborará hasta el día lunes 19 de octubre de 2020. Artículo 2.-Designar a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, a la Ing. Ayala González Bethy Jhomira con cédula de identidad N.- 1501220576.	072	19 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

			<p>Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de servicio ocasional N.- 083-DATH-2020, suscrito el siete de febrero de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y, la Sra. Jeaneth Clotilde Barrionuevo Zambrano con cédula de identidad N.- 1500344625; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N.- 082-GADPN-DATH-2020; la contratada laborará hasta el día lunes 19 de octubre de 2020.</p> <p>Artículo 2.-Designar a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, a la Sra. Jeaneth Clotilde Barrionuevo Zambrano con cédula de identidad N.- 1500344625.</p>	073	19 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de servicio ocasional N.- 119-GADPN-CGTH-2020, suscrito el once de abril de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y, el Tlgo. Fonseca Cerda Pietro Abrahan con cédula de identidad N.- 1500867526; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N.- 119-GADPN-CGTH-2020; la contratada laborará hasta el día lunes 19 de octubre de 2020.</p> <p>Artículo 2.-Designar a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, al Tlgo. Fonseca Cerda Pietro Abrahan con cédula de identidad N.- 1500867526.</p>	074	19 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de servicio ocasional N.- 119-GADPN-CGTH-2020, suscrito el once de abril de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y, el Ing. Nabarro Vilatuña Jhon Jairo con cédula de identidad N.- 1500967433; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N.- 082-GADPN-DATH-2020; la contratada laborará hasta el día lunes 19 de octubre de 2020.</p> <p>Artículo 2.-Designar a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, al Ing. Nabarro Vilatuña Jhon Jairo con cédula de identidad N.- 1500967433.</p>	075	19 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.-Terminar unilateralmente el Contrato de servicio ocasional N.- 082-GADPN-DATH-2020, suscrito el siete de febrero de 2020 entre el GAD Provincial de Napo, legalmente representado por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta; y, la Srta. Paredes Sánchez Ana Raquel con cédula de identidad N.- 1500543325; en aplicación del Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, literal f; y, Clausula SÉPTIMA del CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N.- 082-GADPN-DATH-2020; la contratada laborará hasta el día lunes 19 de octubre de 2020.</p> <p>Artículo 2.-Designar a la Subdirección de Talento Humano, para que proceda a la notificación de la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales en referencia, a la Srta. Paredes Sánchez Ana Raquel con cédula de identidad N.- 1500543325.</p>	076	19 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>1.- Normar el funcionamiento, atribuciones, responsabilidades y actividades que le corresponde al nivel asesor de la Prefectura de Napo.</p> <p>2.- Misión del Asesor. - Asesorar al Prefecto o Prefecta, Viceprefecto o Viceprefecto estableciendo estrategias para articular la gestión política, administrativa, jurídica y técnica de la gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo.</p> <p>3.- Establecer el número de asesores de Prefectura, los mismos que no sobrepasaran de dos profesionales para asesoría directa a la Prefecta o Prefecto y para Vice prefectura se contará con un asesor/a.</p> <p>4.-Determinar las Funciones, Atribuciones y Responsabilidades Generales de los Asesores:</p> <p>Asesor 1.-</p> <p>a) Asesorar para lograr gobernabilidad y gobernanza en el territorio.</p> <p>b) Establecer mecanismos de articulación con los diferentes niveles de gobierno.</p> <p>c) Asesoramiento en la planificación del desarrollo</p> <p>d) Guía en las políticas y estrategias y de gestión provincial</p> <p>e) Asistencia política y técnica en funciones y representaciones ejercidas por la Prefecta o Prefecto</p> <p>f) Realizar acciones conjuntas con las áreas pertinentes ante instituciones de financiamiento y cooperación internacional.</p> <p>g) Desarrollar otras actividades dispuestas por el Prefecto y/o Prefecta.</p> <p>Asesor 2.-</p> <p>a) Dirigir, coordinar, supervisar y controlar la agenda y el despacho de la Prefecta o Prefecto de Napo.</p> <p>b) Dar seguimiento a las disposiciones de la Prefecta o Prefecto de Napo para asegurar el cumplimiento y articular la agenda del ejecutivo con el órgano legislativo.</p> <p>c) Dirigir, coordinar, supervisar y controlar la correcta gestión de la documentación que ingresa a despacho de la Prefectura de Napo.</p> <p>d) Coordinar, con el área pertinente, la preparación de informes y/o respuestas a instituciones del estado que soliciten información en especial Contraloría General del Estado, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Defensoría de Pueblo.</p> <p>e) Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones emitidas por los órganos de control y</p>	077	28 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

			<p>Expedir Instructivo Sobre Los Requerimientos De Documentación Para La Implementación De La Hoja De Salida Para Futuras Liquidaciones.</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>PRIMERA.- Las UATH Institucionales, únicamente por las particularidades y especificidades previstas en la Ley que regula a una institución del Estado, podrán exigir la presentación de documentos adicionales a los establecidos en el presente instrumento para el ingreso o la salida del sector público.</p> <p>SEGUNDA.- El Ministerio del Trabajo efectuará el control de la observancia de este Acuerdo; y en caso de incumplimiento, lo comunicará de inmediato a la Contraloría General del Estado, para que determine las responsabilidades a que hubiere lugar.</p> <p>La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Provincial y la página Web Institucional, previo a la socialización entre todas y todos los servidores del GAD Provincial de Napo, de acuerdo al formulario Hoja de Salida para el proceso de liquidación que se anexa.</p>	078	27 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Expedir: EL INSTRUCTIVO PARA EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS RELEVANTES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENEN FIRMA ELECTRÓNICA.</p> <p>Artículo 1.- Aprobar el Instructivo que consta como adjunto a la presente resolución normativa, para el archivo de documentos relevantes generados durante la fase preparatoria, precontractual y contractual para los procedimientos de contratación pública efectuados por la Institución.</p> <p>Artículo 2.- El procedimiento establecido en el presente instrumento serán de aplicación obligatoria para las y los servidores y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo que generen documentación relevante en los procedimientos de contratación pública durante las fases preparatoria, precontractual y contractual.</p> <p>DISPOSICIÓN TRANSITORIA</p> <p>PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión y distribución del presente Instrumento.</p> <p>DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la Página Web Institucional.</p>	080	27 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Procuraduría Síndica será la responsable de elaborar y/o revisar y aprobar las resoluciones administrativas ya sean estos actos administrativos, actos de simple administración, y contratos administrativos, previa a la suscripción de la Prefecta o Prefecto.</p> <p>Artículo 2.- La Secretaría General será la responsable de llevar la numeración tanto de las resoluciones administrativas, oficios, y demás documentos oficiales de la Prefectura, para lo cual debe llevar una secuencia ordenada, numerada y cronológica, de acuerdo al sistema implementado Quipux.</p> <p>Artículo 3.- La codificación de referencia para oficios y resoluciones de Prefectura se llevará de acuerdo a lo generado por el Sistema de Gestión Documental Quipux.</p> <p>Artículo 4.- Todas las dependencias administrativas del GAD Provincial de Napo, Direcciones, Subdirecciones, Unidades, entre otras, que elaboren o propongan una resolución administrativa que deba ser suscrita por la Prefecta o Prefecto, deberán realizarla por el sistema Quipux, reasignando a su Director para revisión y con Procuraduría Síndica para la revisión de la base legal.</p> <p>Artículo 5.- Disponer a la Subdirección de Talento Humano, ponga en conocimiento la presente resolución a todas las dependencias del GAD Provincial de Napo</p>	081	28 DE OCTUBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		<p>Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública y de ocupación inmediata, las áreas afectadas para la construcción del proyecto de "Apertura y Lastrado de la Vía Los Cedros 3, Parroquia Cuyuja, cantón Quijos", de propiedad de la FAMILIA PUERTAS, ubicada en la Hacienda Huila, el inmueble se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con Río Papallacta, desde la desembocadura del Río Patacrúz, hasta la desembocadura del Río Viratoyacu; SUR.- Río Quijos y quebrada Catunchupa; ESTE.- alambrado de cuatro hilos colocados por el IERAC, que separa de la propiedad "La Esperanza" del señor Alois Houdek; y, OESTE.- Cordillera Huilahurco, en una línea de hitos hasta los márgenes de la quebrada Patacrúz y por esta hasta su desembocadura, hasta el Río Papallacta, linderos colocados por hitos por el IERAC, se incluye en esta venta el puente colgante de hierro denominado Huila que se encuentra sobre el río Papallacta y sirve para el acceso a la hacienda, camino de entrada. Superficie de OCHOCIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS. (850has; localizados en la parroquia Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del COOTAD. Ponderando como avalúo del área requerida 6.770638 Ha para el Proyecto: "APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA LOS CEDROS 3 EN LA PARROQUIA CUYUJA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO" es de USD 16467,40 de acuerdo al impuesto cancelado en el año 2018 por el predio con la clave catastral 1507525101001271000.</p> <p>Artículo 2.- No obstante, la identificación de los inmuebles, descritos en el artículo anterior, su transferencia de dominio se hará como cuerpo cierto y comprenderá todas las instalaciones que se hallan dentro del predio, y en general todo lo que acceda y se reputa inmueble, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas o pasivas que les son anexos.</p> <p>Artículo 3.- El inmueble declarado en utilidad pública y descritos en líneas anteriores se destinarán para uso exclusivo del proyecto de: "APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA LOS CEDROS 3 EN LA PARROQUIA CUYUJA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO", presentado por la Dirección de Planificación Encargado, con el fin de que dicho predio cumpla su función social y ambiental para sustentar el buen vivir de los Moradores del Sector Cedros 3 de la parroquia Cuyuja, cantón Quijos. No obstante, de estar señalados las características y superficie del inmueble, la declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto e incluye todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos de acuerdo al Plano adjunto.</p> <p>Artículo 4.- Disponer al señor Secretario General de la Entidad Provincial, para que notifique con esta resolución a los propietarios del bien inmueble por cuanto del certificado de gravámenes consta que el bien inmueble perteneciente a la familia PUERTAS BERMEJO; De esta escritura de compraventa consta en la cláusula tercera que se reservan los vendedores los usufructos del</p>	082	09 DE NOVIEMBRE DE 2020	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
--	--	--	-----	-------------------------	----------	--

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
NO APLICA		Link para descargar Ordenanza

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2020
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	ABOGADO ANGEL HERNAN DAVILA NUÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	adavila@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2 700-080 EXTENSIÓN 1031